



00000203

Gobernación
de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2.015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de RCE que se relaciona a continuación:

POLIZA(S) No: 3020367 (C) 1015282 (RC)	EXPEDIDA POR: PREVISORA SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de julio de 2025	PLAZO: 18 de marzo de 2026
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 003 DE 2025	VALOR TOTAL: \$ 49.629.292.205 M/CTE
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026	
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 de julio 2025	ANEXO(S): 0 (C) y 0 (RC)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más	\$ 4.962.929.221	18/07/2025	30/09/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres años más	\$ 2.481.464.611	18/07/2025	31/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más	\$ 4.962.929. 221	18/07/2025	30/09/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más	\$ 14.888.787.662	18/07/2025	30/09/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	5 %	Plazo de ejecución del contrato	\$ 2.481.464.611	18/07/2025	31/03/2026

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI_X_NO__

FECHA APROBACION: 21 de julio de 2025

GERMAN MEDINA FRANGO

Asesor Despacho del Gobernador Contratación

Revisó: Julian David Castaño Gomez – Profesional Especializado Oficina de Contratación

Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

POLIZA N°
3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 969.992.400-2



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA
SEGUROS

SOLICITUD DIA 18 MES 7 AÑO 2025	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. POLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P. NO	
TOMADOR 25504441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA			NIT 901.988.228-5 TELÉFONO 3144587002			
ASEGURADO 871289-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA			NIT 882.115.015-1 TELÉFONO 7275412			
EMITIDO EN RIOHACHA	CENTRO OPER. 1803	SUC. 18	EXPEDICIÓN DIA 18 MES 7 AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DIA 18 MES 7 AÑO 2025 HASTA DIA 31 MES 3 AÑO 2029 A LAS 00:00		NÚMERO DE DIAS 1352
MONEDA Pesos	TIPO CAMBIO 1.00		FORMA DE PAGO 4.30 DIAS			
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026			VALOR ASEGURADO TOTAL \$27.290.110,715.00			

BENEFICIARIOS:		NIT: 892.115.015-1	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima	
No. Amparo	Valor Asegurado		
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,962,929,221.00	SI	18/07/2025 30/09/2026 11,938,224.26
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14,888,787,662.00	SI	18/07/2025 30/09/2026 35,814,672.79
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,481,464,611.00	SI	18/07/2025 31/03/2029 18,383,233.72
4 CALIDAD DEL SERVICIO	4,962,929,221.00	SI	18/07/2025 30/09/2026 11,938,224.26

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:
* TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
* TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%
TOTAL PARTICIPACION: 100%

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.	PRIMA \$***78,074,355.03
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.	GASTOS \$*****10,000.00
	IVA \$***14,836,027.46
	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***92,920,382.49

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/aut/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del D.U.R. en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior a 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/07/2025 15:21:10

Estefanía Revellano S.

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO			EL TOMADOR		
DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS		
CÓDIGO	COMPANIA	% PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE % COMISIÓN
			6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA

PÓLIZA N°
3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA
SEGUROS

SOLICITUD DÍA 2 MES 3 AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA			NIT 901.968.228-5 TELÉFONO 3144587002		
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA			NIT 892.115.015-1 TELÉFONO 7275412		
EMITIDO EN RIOHACHA	CENTRO OPER 1803	SUC. 18	EXPEDICIÓN		
MONEDA Pesos			VIGENCIA		
TIPO CAMBIO 1.00			NÚMERO DE DÍAS		
			FORMA DE PAGO		
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026			VALOR ASEGURADO TOTAL		
			4.30 DÍAS		
			\$27,296,110,715.00		

BENEFICIARIOS:		NIT: 892.115.015-1	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta	
No. Amparo	Valor Asegurado	Prima	
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,962,929,221.00	SI	21/07/2025 21/10/2026 571,076.79
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14,888,787,662.00	SI	21/07/2025 21/10/2026 1,713,230.35
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,481,464,611.00	SI	21/07/2025 21/04/2029 285,538.40
4 CALIDAD DEL SERVICIO	4,962,929,221.00	SI	21/07/2025 21/10/2026 571,076.79

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

- * TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
- * TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%

TOTAL PARTICIPACION: 100%

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION No.01 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, ACTA DE REINICIO No.1 DE FECHA 02 DE FEBRERO 2026, MODIFICATORIO Y PRORROGA 001.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.	PRIMA	\$****3,140,922.33
	GASTOS	\$*****0.00
	IVA	\$*****596,775.24
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS		\$****3,737,697.57

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3, del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de impuestos y/o coacción.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA	

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3020367

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo				Sucursal			
CUMPLIMIENTO				RIOHACHA			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$3,140,922.33		\$596,775.24		106146810-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/03/2026	\$*****0.00	\$****3,140,922.33	\$*****596,775.24				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:

4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$3737698.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/03/2026	\$*****0.00	\$****3,140,922.33	\$*****596,775.24					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020367	CUMPLIMIENTO	1	\$27,296,110,715.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 02 días del mes de marzo de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

00000207

POLIZA N°

3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DIA 22	MES 4	AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 2	CIA. POLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P. NO					
TOMADOR			25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026			NIT 901.968.228-5						
DIRECCIÓN			CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA			TELÉFONO 3144587002						
ASEGURADO			871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			NIT 892.115.015-1						
DIRECCIÓN			CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA			TELÉFONO 7275412						
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA		NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DIA 22	MES 4	AÑO 2026	DESDE DIA 21 MES 7 AÑO 2025	A LAS 00:00	HASTA DIA 24 MES 4 AÑO 2029	A LAS 00:00	1373
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18								
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						FORMA DE PAGO 4.30 DIAS		VALOR ASEGURADO TOTAL \$27,296,110,715.00				

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI
4 CALIDAD DEL SERVICIO

Valor Asegurado
4,962,929,221.00
14,888,787,662.00
2,481,464,611.00
4,962,929,221.00

NIT: 892.115.015-1
AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta
SI 21/07/2025 24/10/2026
SI 21/07/2025 24/10/2026
SI 21/07/2025 24/04/2029
SI 21/07/2025 21/10/2026

Prima
81,582.40
244,747.20
40,791.19
0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. COL.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

* TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
* TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%
TOTAL PARTICIPACION: 100%
**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A PRORROGA 002.
LOS DEMAS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****367,120.79
GASTOS \$*****0.00
IVA \$*****69,752.95

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****436,873.74

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9081 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

22/04/2026 16:57:05

Estet Reclamaro f.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 8750365, celenseriaprevisora@ustianzabogados.com

ORIGINAL

SISE-U-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 3020367 CERTIFICADO No. 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo		Sucursal					
CUMPLIMIENTO		RIOHACHA					
Valor Prima	Valor IVA	Tomador					
\$367,120.79	\$69,752.95	106146810-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026					
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
22/05/2026	\$*****0.00	\$*****367,120.79	\$*****69,752.95				

SISE-CAR-010-1

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$436874.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	22/05/2026	\$*****0.00	\$*****367,120.79	\$*****69,752.95					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020367	CUMPLIMIENTO	2	\$27,296,110,715.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 22 días del mes de abril de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

POLIZA N°

3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 960.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DIA 28	MES 4	AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026					NIT 901.968.228-5											
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA					TELÉFONO 3144587002											
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA					NIT 892.115.015-1											
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA					TELÉFONO 7275412											
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos					DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	28	4	2026	21	7	2025	00:00	8	7	2029	00:00	1448
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026					FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$35,879,250,939.00								

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI
4 CALIDAD DEL SERVICIO

Valor Asegurado
6,523,500,171.00
19,570,500,511.00
3,261,750,086.00
6,523,500,171.00

NIT:
AcumVA

892.115.015-1
Vig. Desde Vig. Hasta
21/07/2025 08/01/2027
21/07/2025 08/01/2027
21/07/2025 08/07/2029
21/07/2025 08/01/2027

Prima
6,650,129.59
19,950,388.76
7,210,757.34
6,731,711.99

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. COI.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

- * TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
- * TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%

TOTAL PARTICIPACION: 100%

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A PRORROGA 002.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***40,542,987.68
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***7,703,167.66
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$***48,246,155.34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 8061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/04/2026 08:32:27

Edgery Paola Acosta

Edgery Paola Acosta

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				DEL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750365. delencor@previsora.com justicia@delencor.com

- ORIGINAL -

BBE-41-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020367

CERTIFICADO No. 3



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo		Sucursal					
CUMPLIMIENTO		RIOHACHA					
Valor Prima	Valor IVA	Tomador					
\$40,542,987.68	\$7,703,167.66	106146810-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026					
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
28/05/2026	\$*****0.00	\$\$\$40,542,987.68	\$\$\$7,703,167.66				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:

4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$48246155.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	28/05/2026	\$*****0.00	\$\$\$40,542,987.68	\$\$\$7,703,167.66					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que ésta se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020367	CUMPLIMIENTO	3	\$35,879,250,939.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de abril de 2026

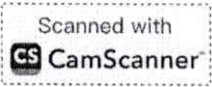
AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2





REFERENCIA DE PAGO No:

129149701

NOMBRE DEL TOMADOR		SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		18	2	1
POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR \$	FECHA LIMITE DE PAGO		
3020367-3	\$ 48.246.155	DIA	MESES	AÑO
		28	05	2026
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 61 y 62 de la Ley 4500 y artículo 1068 del código del comercio).			
25594441				

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

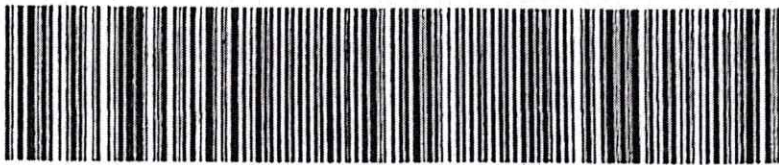
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

129149701

NOMBRE DEL TOMADOR		SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		18	2	1
POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR \$	FORMA DE PAGO		
3020367-3	\$ 48.246.155	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE		
FECHA LIMITE DE PAGO		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MESES	AÑO		
28	05	2026		



(415)7709998461284(8020)0000129149701(3900)000048246155(96)20260528

BANCO

POLIZA N°
1015282

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 962.022.490-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 18 MES 7 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 25504441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026												NIT 901.968.228-5								
DIRECCIÓN CL 12 17 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA												TELÉFONO 3144587002								
ASEGURADO 871280-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA												NIT 892.115.015-1								
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA												TELÉFONO 7275412								
EMITIDO EN RIOHACHA				CENTRO OPER		SUC		EXPEDICION			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos				1803		18		DÍA 18 MES 7 AÑO 2025			DÍA 18 MES 7 AÑO 2025			HASTA DÍA 31 MES 3 AÑO 2026			00:00			
TIPO CAMBIO 1.00																	256			
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026												FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 2,481,464,611.00					

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA

Categoría: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,481,464,611.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	2,481,464,611.00	SI	2,784,679.19

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef

TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

**
BENEFICIARIOS Terceros Afectados

OBJETO
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente. La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.	PRIMA	\$*****2,784,679.19
	GASTOS	\$*****0.00
	IVA	\$*****529,089.05
	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2599 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUE en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/07/2025 17:33:54

Eduardo Perchiano

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA	



PREVISORA

SEGUROS

PÓLIZA N°
1015282

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 27 MES 2 AÑO 2026			CERTIFICADO DE PRORROGA		N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P. NO	
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						NIT 901.968.228-5					
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TELÉFONO 3144587002					
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						NIT 892.115.015-1					
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TELÉFONO 7275412					
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos					DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	A LAS	DÍA MES AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	27 2 2026	31 3 2026	00:00	21 4 2026	00:00	21	
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 2,481,464,611.00			

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,481,464,611.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	2,481,464,611.00	SI	228,430.71

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMLLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

TERCEROS AFECTADOS

Documento NIT 000

Porcentaje Tipo Benef 100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

**
BENEFICIARIOS Terceros Afectados

OBJETO
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****228,430.71
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****43,401.83

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****271,832.54

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3 del D.U.R. en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/02/2026 15:07:03

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA	

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.902.400-2



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1015282 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSION6-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL

República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN

República de Colombia

LÍMITE ASEGURADO

\$2.481.464.611 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).

* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.

* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100%. % por evento y 1100%. % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a 15%. % por evento y a 30% % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000. Sublimitado a 100%.% por evento y 100%.% por vigencia.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1015282 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2.000
SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

- * TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
 - * TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%
- TOTAL PARTICIPACION: 100%

** SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSIÓN No.01 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, ACTA DE REINICIO No.1 DE FECHA 02 DE FEBRERO 2026, MODIFICATORIO Y PRORROGA 001.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 1015282

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo		Sucursal					
RESPONSABILIDAD CIVIL		RIOHACHA					
Valor Prima	Valor IVA	Tomador					
\$228,430.71	\$43,401.83	25594441 - UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026					
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
30/03/2026	\$*****0.00	\$*****228,430.71	\$*****43,401.83				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 271,832.54, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/03/2026	\$*****0.00	\$*****228,430.71	\$*****43,401.83					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1015282	RESPONSABILIDAD CIVIL	1	\$2,481,464,611.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 27 días del mes de FEBRERO de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

[Signature]

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

00000217

PÓLIZA N°
1015282

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 22 MES 4 AÑO 2026	CERTIFICADO DE PRORROGA	N° CERTIFICADO 2	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026			NIT 901.968.228-5		
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA			TELÉFONO 3144587002		
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			NIT 892.115.015-1		
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA			TELÉFONO 7275412		
EMITIDO EN RIOHACHA	CENTRO OPER 1803	SUC. 18	EXPEDICIÓN		
MONEDA Pesos			VIGENCIA		
TIPO CAMBIO 1.00			NÚMERO DE DÍAS 277		
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA-ANOUTA-2026			FORMA DE PAGO 4.30 DIAS		
			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 2,481,464,611.00		

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA.

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,481,464,611.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	2,481,464,611.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	2,481,464,611.00	SI	0.00

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A PRORROGA 002.

CONTRATO No. COL.PCCNTR.8096390 DE 2025,

LOS DEMAS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expiden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente. La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.	PRIMA	\$*****0.00
	GASTOS	\$*****0.00
	IVA	\$*****0.00
	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

22/04/2026 17:08:58

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

[Firma]

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPañÍA	%	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
			6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA		

PÓLIZA N°
1015282

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 29 MES 4 AÑO 2026			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 3			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO														
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026															NIT 901.968.228-5														
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA															TELÉFONO 3144587002														
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA															NIT 892.115.015-1														
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA															TELÉFONO 7275412														
EMITIDO EN RIOHACHA															CENRO OPER. 1803			SUC. 18			EXPEDICIÓN DÍA 29 MES 4 AÑO 2026			VIGENCIA DÍA 21 MES 7 DESDE AÑO 2025 A LAS 00:00 HASTA MES 7 AÑO 2026 A LAS 00:00			NÚMERO DE DÍAS 352		
MONEDA Pesos															TIPO CAMBIO 1.00			FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 3,261,750,086.00								
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026																													

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA
Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	3,261,750,086.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	3,261,750,086.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	3,261,750,086.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	3,261,750,086.00	SI	1,769,387.72
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No COI.PCCNTR.8096390 DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****1,769,387.72
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****336,183.67
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***2,105,571.39	

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfincero.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 18 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2018.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2026 09:35:18

[Firma]

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR				
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 354 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VIA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108181 / 6750385, denunciaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

818E-U-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 1015282

CERTIFICADO No. 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo		Sucursal					
RESPONSABILIDAD CIVIL		RIOHACHA					
Valor Prima	Valor IVA	Tomador					
\$1,769,387.72	\$336,183.67	25594441 - UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026					
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/05/2026	\$*****0.00	\$***1,769,387.72	\$*****336,183.67				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:

4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 2,105,571.39, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/05/2026	\$*****0.00	\$***1,769,387.72	\$*****336,183.67					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1015282	RESPONSABILIDAD CIVIL	3	\$3,261,750,086.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de ABRIL de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-004-1



REFERENCIA DE PAGO No:

129153101

NOMBRE DEL TOMADOR UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		BUCURSAL 18	RAMO 13	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 1015282-3	VALOR A PAGAR \$ \$ 2.105.571	FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 29 05 2026		
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 25594441	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 4590 y artículo 1068 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios

Banco de Bogotá

Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local

El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

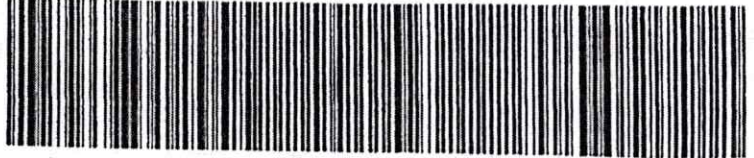
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

129153101

NOMBRE DEL TOMADOR UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		BUCURSAL 18	RAMO 13	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 1015282-3	VALOR A PAGAR \$ \$ 2.105.571	FORMA DE PAGO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE		
FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 29 05 2026		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA



(415)7709998461284(8020)00000129153101(3900)000002105571(98)20280529

BANCO